	PROCEDIMIENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO – EMPRESAS + PRODUCTIVAS (DECRETO 689/2021)	CODIGO: PR-MP-07
		VERSION: 06
		FECHA: 19 de febrero de 2026
		PÁGINA 1 DE 15

1. OBJETIVO

Brindar una herramienta que permita a los procesos de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, socializar, captar y brindar a las empresas afiliadas una alternativa de capacitación en cumplimiento del Decreto 689 de 2021.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia cuando la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de Comfiar, socializa a los empleadores afiliados el programa fortalecimiento del recurso humano – Empresas + Productivas y termina con la aplicación de la encuesta de satisfacción por parte del FOSFEC.

3. RESPONSABLES

3.1 Directos

- ✓ Jefe Sección Fosfec
- ✓ Jefe Agencia de Gestión y Colocación de Empleo
- ✓ Gerente División Financiera

3.2 Intervienen

- ✓ Gestores Empresariales de la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo
- ✓ Politécnico Comfiar y/o Ente Capacitador
- ✓ Auxiliar de Fosfec

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

4.1 DEFINICIONES


FOSFEC: Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante, como fuente para otorgar beneficios a la población cesante que cumpla con los requisitos de acceso.

IFET: Instituto de Formación Empresarial para el Trabajo.

ENTE CAPACITADOR: Institución y/o empresa que ofrece capacitaciones.

4.2 ABREVIATURAS

- **SGC:** Sistema Gestión de la Calidad
- **COMFIAR:** Caja de Compensación Familiar de Arauca
- **FOSFEC:** Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y protección al Cesante
- **MPC:** Mecanismo de Protección al Cesante
- **SGD:** Sistema de Gestión Documental

	PROCEDIMIENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO – EMPRESAS + PRODUCTIVAS (DECRETO 689/2021)	CODIGO: PR-MP-07
		VERSION: 06
		FECHA: 19 de febrero de 2026
		PÁGINA 5 DE 15

5. CONDICIONES GENERALES

Articular y ejecutar un sistema integral de políticas activas y pasivas de mitigación de los efectos del desempleo y facilitar la reinserción de la población cesante en el mercado laboral y fortalecer la capacitación en las empresas, desarrollando los programas de capacitación para el fortalecimiento del recurso humano para la productividad dirigidos a los trabajadores activos y sus beneficiarios de las empresas y empleadores afiliados, con el fin de complementar las capacidades y competencias de los trabajadores.

Los programas de capacitación para el fortalecimiento del recurso humano para la productividad obedecerán a los siguientes lineamientos:

a) Pertinencia: Compatibilidad de los resultados de la formación con las exigencias sociales, económicas, políticas y culturales en términos de desarrollo local, regional y nacional. Se establece a través de la gestión y análisis permanente en relación con el sector productivo.

b) Oportunidad: Posibilidades que tiene el trabajador activo en una empresa para ingresar a un programa de capacitación relacionado con sus requerimientos y potencialidades, enfocado hacia la mejora de la productividad del recurso humano de las empresas afiliadas.

Cobertura: Las Cajas de Compensación Familiar propenderán porque a través de la capacitación para el fortalecimiento del recurso humano para la productividad, se disminuyan las brechas de capital humano en competencias específicas y transversales, y se amplíen las oportunidades de formación para los trabajadores y sus beneficiarios, favoreciendo así el desarrollo socioeconómico de los territorios.

5.1 CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DEL COMPONENTE:

Una vez la Agencia de Gestión de Empleo de la Caja de Compensación Familiar de Arauca Comfiar, recibe la información de las empresas con referencia a la postulación, será asignado el beneficio de acuerdo a la validación de los requisitos y disponibilidad de recursos, y le será notificado mediante los canales de comunicación autorizados por el FOSFEC.


5.2 REQUISITOS

-Diligenciar el formulario de postulación al programa, indicando la información básica y de contacto de la empresa, la cantidad de trabajadores y/o beneficiarios a capacitar, sector económico, necesidad de capacitación y las demás previstas.

-Enviar la carta de intención firmada por el representante legal o quien haga sus veces, para participar en el programa. (formato adjunto en el formulario de registro)

5.3 PROCESO DE POSTULACION

La empresa podrá realizar la postulación en la plataforma de Comfiar por medio del link o

	PROCEDIMIENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO – EMPRESAS + PRODUCTIVAS (DECRETO 689/2021)	CODIGO: PR-MP-07
		VERSION: 06
		FECHA: 19 de febrero de 2026
		PÁGINA 6 DE 15

de forma presencial en las oficinas de las sedes de la corporación, teniendo en cuenta la normatividad vigente y el cumplimiento de los requisitos en la documentación.

En caso de efectuar postulación de forma presencial, se orientará para el correcto diligenciamiento del formulario, se anexará la documentación solicitada y se radica en el SGD.

Para el proceso de postulación se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Se validará que las empresas postuladas cumplan con los requisitos y documentación adjunta.
2. Se informa mediante oficio o correo electrónico aportado por la empresa en el formulario, la aprobación o negación del beneficio y su causal en caso de ser negada.

5.4 ASIGNACION DEL BENEFICIO

Una vez radicado el formulario de Postulación fortalecimiento del recurso humano ante la Caja de Compensación Familiar, Se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Se entregará una notificación de otorgamiento de la capacitación asignada, mediante la cual se informará a la empresa: oferta disponible y los tiempos de ejecución del programa. Asimismo, se indicará el procedimiento para realizar la descarga de los certificados a través de la página web de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR.
2. La empresa deberá realizar la encuesta, enviada por la Caja de Compensación, posterior al programa de formación, para validar la pertinencia, eficiencia y efectividad.

Cuando se presente la negación del beneficio, por el incumplimiento de los requisitos, se le informará a la empresa y esta deberá realizar el proceso de postulación nuevamente.


5.5 PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

- No cumplir con los tiempos estipulados en las diferentes líneas de formación establecidas.
- Estar en mora con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
- Obtener el beneficio mediante simulación o engaño.
- Renunciar o rechazar por parte de la empresa el beneficio otorgado.

5.6 Vigencia del componente:

Cuando se autoriza el otorgamiento del beneficio de la capacitación (Seminario), a los trabajadores activos y/o beneficiarios, estos lo reciben y se dictara de acuerdo a la formación y tiempos establecidos.

 <p>COMFIAR Caja de compensación familiar de Arauca</p>	<p>PROCEDIMIENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO – EMPRESAS + PRODUCTIVAS (DECRETO 689/2021)</p>	CODIGO: PR-MP-07
		VERSION: 06
		FECHA: 19 de febrero de 2026
		PÁGINA 7 DE 15

El valor de la capacitación será 100% subsidiada.

5.7 SOLICITUD DE LA PROPUESTA

Una vez visitadas las empresas y teniendo en cuenta la necesidad de formación, el FOSFEC solicita a los entes capacitadores las propuestas de capacitación por medio de oficio o correo electrónico, de acuerdo al siguiente proceso:

5.8 Presentación de la propuesta del ente capacitador

El ente capacitador presenta propuesta de formación, la cual debe tener un mínimo de criterios para ser aceptada de la siguiente manera:

- Nombre de la capacitación.
- Duración.
- Lugar.
- Horarios.
- Objeto de la capacitación.
- Contenido temático.
- Metodología.
- Valor de la propuesta.
- Forma de pago.

5.9 Aceptación de la propuesta

El jefe Sección de Fosfec aprobará y/o rechazará las propuestas presentadas por los entes capacitadores, con el respectivo Vo.Bo. del gerente de división Financiera, la cual deberá cumplir con los criterios mínimos del numeral.

Una vez se analice la propuesta y se determine si cumple los criterios, se deberá emitir respuesta a través de la herramienta ORFEO (memorando u oficio externo), en el caso de que la propuesta no sea aprobada, se devuelve con las observaciones según sea el caso.

5.10 Contratación del ente capacitador


- Ente capacitador diferente al Politécnico COMFIAR

Una vez se notifique de la aceptación de la propuesta, el ente capacitador deberá iniciar el cumplimiento al procedimiento PR-CC-03 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.

- Ente capacitador Politécnico COMFIAR

En el momento en que Fosfec, notifique a través de la herramienta ORFEO la aceptación de la propuesta, el Politécnico COMFIAR deberá:

Dar estricto cumplimiento a cada una de las cláusulas pactadas en la propuesta.

	PROCEDIMIENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO – EMPRESAS + PRODUCTIVAS (DECRETO 689/2021)	CODIGO: PR-MP-07
		VERSION: 06
		FECHA: 19 de febrero de 2026
		PÁGINA 8 DE 15

5.11 Ejecución de la capacitación

El Fosfec notifica al ente capacitador la aceptación de la propuesta de formación y este deberá:

- ✓ Realizar el proceso de inscripción a cada uno de los trabajadores beneficiarios.
- ✓ Supervisar el desarrollo de la capacitación realizada por el proceso de formación.
- ✓ Informar las novedades presentadas en el periodo de formación.

5.12 Pago de la capacitación al ente capacitador

Una vez finalizada la capacitación, el ente capacitador presenta cuenta de cobro con los siguientes soportes anexos:

- **Ente capacitador diferente al Politécnico COMFIAR**
 - ✓ Informe de ejecución con registro fotográfico del programa de formación.
 - ✓ Pago de Seguridad social.
 - ✓ Factura o documento equivalente.
 - ✓ Certificados de cada uno de los trabajadores capacitados.
- **Ente capacitador Politécnico COMFIAR**
 - ✓ Cuenta de cobro.
 - ✓ Informe de ejecución con registro fotográfico del programa de formación.
 - ✓ Listas de asistencia
 - ✓ Certificados de cada uno de los trabajadores activos y/o beneficiarios capacitados
 - ✓ Cobertura


Una vez se verifique y se valide la información, el Fosfec procederá a realizar la respectiva autorización de pago, de acuerdo a los procedimientos internos de la Corporación.

5.13 Cierre expediente de la capacitación

Una vez el proceso de formación cumpla con los requisitos, el auxiliar de Fosfec deberá cargar en la herramienta ORFEO, cada uno de los certificados de los trabajadores de la capacitación en su respectivo radicado de la postulación, dejando el expediente completo dando cumplimiento a las políticas internas del SGD.

6 REFERENCIA NORMATIVA

Ley 21 de 1982
Ley 789 de 2002
Ley 1636 de 2013
Decreto 1072 de 2015
Decreto 770 de 2020
Decreto 689 de 2021


	PROCEDIMIENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO – EMPRESAS + PRODUCTIVAS (DECRETO 689/2021)	CODIGO: PR-MP-07
		VERSION: 06
		FECHA: 19 de febrero de 2026
		PÁGINA 7 DE 15

7 DOCUMENTOS Y REGISTROS REFERENCIADOS.


Carta de intención firmada por el empresario
 Formulario de postulación debidamente diligenciado
 Respuesta de aprobado
 Notificación de otorgamiento
 Solicitud de propuesta
 Propuesta
 Aceptación de la Propuesta
 Informe de ejecución con registro fotográfico
 Certificados de los trabajadores capacitados
 Factura o documento equivalente

8 DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.


TEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Socialización del programa Fortalecimiento del recurso humano.	Gestores Empresariales	Portafolio de servicios
2	Presentación carta de intención de acuerdo a inscripción, diligenciamiento de formulario y requisitos.	Representante Legal Empresa	Carta de intención debidamente firmada
3	Respuesta de aprobación	Jefe Sección FOSFEC Auxiliar FOSFEC	Carta enviada por correo
4	Notificación de otorgamiento autorizando capacitación.	Jefe sección Fosfec, Gerente de división y Dirección administrativa.	Oficio
5	Solicitud de propuesta al ente capacitador	Jefe Sección FOSFEC Auxiliar FOSFEC	Oficio y/o Correo Electrónico.
	Presentación de la propuesta	Ente capacitador	Memorando interno u oficio de entrada.
6	Aceptación de propuesta del ente capacitador	Jefe Sección FOSFEC Auxiliar FOSFEC	Memorando interno u oficio de salida.

	PROCEDIMIENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO – EMPRESAS + PRODUCTIVAS (DECRETO 689/2021)	CODIGO: PR-MP-07
		VERSION: 06
		FECHA: 19 de febrero de 2026
		PÁGINA 8 DE 15

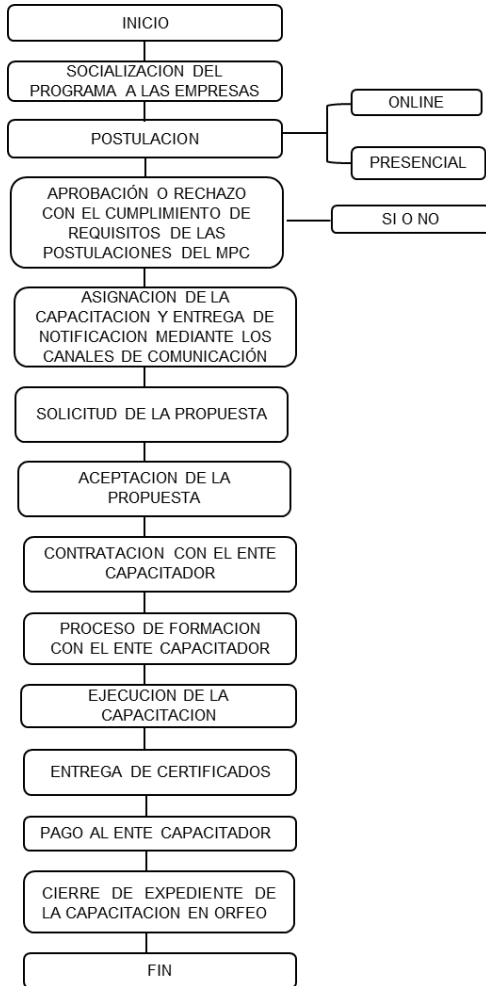
7	<p>Contratación del Ente capacitador</p> <p>Ente capacitador diferente al Politécnico COMFIAR: Una vez el Jefe de Fosfec notifique de la aceptación de la propuesta, el ente capacitador deberá iniciar el cumplimiento al procedimiento PR-CC-03 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.</p> <p>Ente capacitador Politécnico COMFIAR: En el momento en que el jefe de Fosfec le notifique a través de la herramienta ORFEO la aceptación de la propuesta, el Politécnico COMFIAR deberá:</p> <p>Dar estricto cumplimiento a cada una de las clausulas pactadas en la propuesta.</p>	<p>Jefe sección fosfec</p> <p>Ente capacitador.</p>	
8	<p>EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN: En el momento en que el jefe de Fosfec notifica al ente capacitador de la aceptación de la propuesta de formación y este deberá:</p> <p>Realizar el proceso de inscripción a cada uno de los trabajadores.</p> <p>Realizar acompañamiento en el proceso de formación.</p> <p>Informar las novedades presentadas en el periodo de formación.</p>	<p>Ente capacitador</p>	<p>Inscripciones</p>


	PROCEDIMIENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO – EMPRESAS + PRODUCTIVAS (DECRETO 689/2021)	CODIGO: PR-MP-07
		VERSION: 06
		FECHA: 19 de febrero de 2026
		PÁGINA 9 DE 15

7	<p>PAGO DE LA CAPACITACIÓN AL ENTE CAPACITADOR: Una vez finaliza la capacitación, el ente capacitador presenta la cuenta de cobro con los siguientes soportes anexos:</p> <p>Ente capacitador diferente al Politécnico COMFIAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de ejecución con registro fotográfico del programa de formación. ✓ Seguridad social. ✓ Factura o documento equivalente. ✓ Certificados. <p>Ente capacitador Politécnico COMFIAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuenta de cobro. ✓ Informe de ejecución y registro fotográfico ✓ Lista de asistencia ✓ Certificados ✓ Cobertura <p>Una vez se verifique y se valide la información, el Fosfec procederá a realizar el respectivo pago de acuerdo a los procedimientos internos de de la Corporación.</p>	Ente capacitador Auxiliar de Fosfec	<p>Ente capacitador diferente al Politécnico COMFIAR</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de ejecución con registro fotográfico del programa de formación. ✓ Seguridad social. ✓ Factura o documento equivalente. ✓ Certificados. ✓ Informe de registro fotográfico <p>Ente capacitador IFET</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuenta de cobro. ✓ Informe de ejecución y registro fotográfico ✓ Lista de asistencia ✓ Certificados ✓ Cobertura
8	<p>CIERRE EXPEDIENTE DE LA CAPACITACION:</p> <p>Una vez el proceso de formación cumpla con los requisitos, el auxiliar de Fosfec deberá cargar en la herramienta ORFEO, cada uno de los certificados de los trabajadores de la capacitación en su respectivo radicado de la postulación.</p>	Auxiliar de Fosfec	Herramienta de Gestión documental Orfeo.

	PROCEDIMIENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO – EMPRESAS + PRODUCTIVAS (DECRETO 689/2021)	CODIGO: PR-MP-07
		VERSION: 06
		FECHA: 19 de febrero de 2026
		PÁGINA 10 DE 15


8.1 FLUJOGRAMA.




	PROCEDIMIENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO – EMPRESAS + PRODUCTIVAS (DECRETO 689/2021)	CODIGO: PR-MP-07
		VERSION: 06
		FECHA: 19 de febrero de 2026
		PÁGINA 11 DE 15

9 IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS


VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	PAGINA (S)	NUMERAL (ES)	CAMBIO
Versión 02		3	5.1	<p>Se elimina el siguiente texto: Se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Se validarán las postulaciones de acuerdo al orden de llegada a través de la plataforma. 4. Se validará que las empresas postuladas cumplan con los requisitos y documentación adjunta. 5. Se informa mediante correo electrónico aportado por la empresa en el formulario, la aprobación o negación del beneficio y su casual en caso de ser negada. 6. Una vez iniciado el proceso de formación, no se podrá adicionar trabajadores durante su ejecución, a los enviados inicialmente. 7. Una vez culminado el proceso de formación, se realizará la entrega de las certificaciones a los trabajadores participantes, como el de la empresa. 8. La empresa deberá realizar la encuesta, enviada por la Caja de Compensación, tres (3) meses posteriores al programa de formación, para validar la pertinencia, eficiencia y efectividad. <p>En caso de aprobación del beneficio se le informará a la empresa la oferta disponible y los tiempos de ejecución del programa (Consolidación de los cursos, calendario de actividades).</p>

	PROCEDIMIENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO – EMPRESAS + PRODUCTIVAS (DECRETO 689/2021)	CODIGO: PR-MP-07
		VERSION: 06
		FECHA: 19 de febrero de 2026
		PÁGINA 12 DE 15


				<p>Quando se presente la negación del beneficio, por el incumpliendo de los requisitos, se le informara a la empresa y esta deberá realizar el proceso de postulación nuevamente sin perjuicio de que la Caja deba de guardar el cupo u orden de radicación inicial.</p>
		4	8	<p>Se adiciona Proceso de postulación: La empresa podrá realizar la postulación en la plataforma de Comfiar por medio del link o de forma presencial en las oficinas de las sedes de la corporación, teniendo en cuenta la normatividad vigente y el cumplimiento de los requisitos en la documentación.</p> <p>En caso de efectuar postulación de forma presencial, se orientará para el correcto diligenciamiento del formulario, se anexará la documentación solicitada y se radica en el SGD.</p> <p>Para el proceso de postulación se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se validarán las postulaciones de acuerdo al orden de llegada a través de la plataforma. 2. Se validará que las empresas postuladas cumplan con los requisitos y documentación adjunta. 3. Se informa mediante oficio o correo electrónico aportado por la empresa en el formulario, la aprobación o negación del beneficio y su causal en caso de ser negada.
		4	9	<p>10 Se adiciona: ASIGNACION DEL BENEFICIO</p> <p>Una vez radicado el formulario de Postulación fortalecimiento del recurso humano ante la Caja de</p>

	PROCEDIMIENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO – EMPRESAS + PRODUCTIVAS (DECRETO 689/2021)	CODIGO: PR-MP-07
		VERSION: 06
		FECHA: 19 de febrero de 2026
		PÁGINA 13 DE 15


				<p>Compensación Familiar, Se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Se entregará notificación de otorgamiento de la capacitación asignada, informándole a la empresa la oferta disponible y los tiempos de ejecución del programa (Consolidación de los cursos, calendario de actividades). 5. Una vez iniciado el proceso de formación, no se podrá adicionar trabajadores durante su ejecución, a los enviados inicialmente. 6. Una vez culminado el proceso de formación, se realizará la entrega de las certificaciones a los trabajadores participantes, como el de la empresa. 7. La empresa deberá realizar la encuesta, enviada por la Caja de Compensación, tres (3) meses posteriores al programa de formación, para validar la pertinencia, eficiencia y efectividad. <p>Cuando se presente la negación del beneficio, por el incumpliendo de los requisitos, se le informara a la empresa y esta deberá realizar el proceso de postulación nuevamente sin perjuicio de que la Caja deba de guardar el cupo u orden de radicación inicial.</p>
		5	12	<p>Se adiciona: SOLICITUD DE LA PROPUESTA</p> <p>Una vez visitadas las empresas y teniendo en cuenta la necesidad de formación, el FOSFEC solicita a los entes capacitadores las propuestas de capacitación por medio de oficio o correo electrónico, de acuerdo al siguiente proceso.</p>

	PROCEDIMIENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO – EMPRESAS + PRODUCTIVAS (DECRETO 689/2021)	CODIGO: PR-MP-07
		VERSION: 06
		FECHA: 19 de febrero de 2026
		PÁGINA 14 DE 15

		7	14	Se adiciona: Rut, Planilla de aportes de seguridad social, Respuesta de aprobado y notificación de otorgamiento.
		8	16	Se adiciona: Presentación carta de intención de acuerdo a inscripción, diligenciamiento de formato y requisitos, Respuesta de aprobación, Notificación de otorgamiento autorizando capacitación, Solicitud de propuesta al ente capacitador, Presentación de la propuesta, Aceptación de propuesta del ente capacitador.
		3	7	Se elimina los requisitos de Adjuntar la última planilla de seguridad social en archivo Excel o PDFy Adjuntar el RUT
		4	9	Se elimina el texto, como el de la empresa.
Versión 03		3	6	Se elimina Postularse en las fechas establecidas, de acuerdo al cronograma autorizado.
		3	7	Se elimina - Adjuntar la última planilla de seguridad social en archivo Excel o PDF. - Adjuntar el RUT Se adiciona o quien haga sus veces
		4	8	Se elimina Se validarán de acuerdo al orden de llegada a través de la plataforma.
		4	9	Se elimina: como el de la empresa. tres (3) meses. Sin perjuicio de que la Caja deba de guardar el cupo u orden de radicación inicial. Item 3. Una vez iniciado el proceso de formación, no se podrá adicionar trabajadores durante su ejecución, a los enviados inicialmente.

	PROCEDIMIENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO – EMPRESAS + PRODUCTIVAS (DECRETO 689/2021)	CODIGO: PR-MP-07
		VERSION: 06
		FECHA: 19 de febrero de 2026
		PÁGINA 15 DE 15

		4	10	<p>Se elimina</p> <p>El no finalizar el proceso de formación generará una suspensión temporal de participación a los programas del Decreto 689 de 2021.</p> <p>No realizar el diligenciamiento de la encuesta enviada por la Caja de Compensación Familiar, para la validación del impacto de la formación recibida.</p>
		5	12.3	El Fosfec deberá realizar el seguimiento al procedimiento de contratación, velando por el cumplimiento de los tiempos establecidos.
		6	12.4	Se elimina matrícula
		6	12.5	Registro de notas (solo aplica para cursos) Planillas de asistencia.
		6	12.6	Se elimina cesantes y se adiciona trabajadores
		7	14	Se elimina Planillas de asistencia. Registro de notas
04	02 de enero de 2025	1	3.1	Se modifica el responsable Gerente División Fondos a Gerente de División Financiera
		1,2,5,6,8	3.2, 4.1, 12.3, 12.5, 15.7, 15.9	Se modifica de IFET a Politécnico Comfiar
		6.8	12.3, 12.7	Se modifica de PR-GJ-01 a PR-CC03
05	03 de marzo de 2025	3	7	Se elimina Disponibilidad de tiempo y - Diligenciar la planilla de registro de los trabajadores que van a postular al programa.
		4	9 y 11	Se elimina (Consolidación de los cursos seminarios, calendario de actividades),

	PROCEDIMIENTO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO – EMPRESAS + PRODUCTIVAS (DECRETO 689/2021)	CODIGO: PR-MP-07
		VERSION: 06
		FECHA: 19 de febrero de 2026
		PÁGINA 16 DE 15

				<p>Se elimina a los trabajadores participantes, se adiciona a la empresa.</p> <p>Se elimina curso corto, diplomado, otro)</p>
		6	12.5	Se adiciona el requisito listas de asistencia.
06	19 de enero de 2026	4	5.5	<p>Se adiciona en el punto 1. Asimismo, se indicará el procedimiento para realizar la descarga de los certificados a través de la página web de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR.</p> <p>Se elimina el punto 2 Una vez culminado el proceso de formación, se realizará la entrega de las certificaciones a la empresa</p>
		6	5.13	Se adiciona el punto de cobertura